



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20161100016983

23-09-2016

MEMORANDO

PARA: Eduardo Aguirre Monroy
Gerente General (E)
Hernán Ricardo Santos Sánchez
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Angélica Yamile Medina Gualteros
Directora Administrativa (E)
Diego Fernando Suárez Manzur
Jefe Oficina Comunicaciones (E)
Luz Elizabeth Caicedo Bello
Directora Jurídica (E)
Diana Patricia Covaleda Salas
Directora DOEP (E)
Alejandro de Angulo Blum
Director Técnico de Obras
Ivan Florez Aguilar
Director de Gestión Inmobiliaria (E)

DE: Janeth Villalba Mahecha.
Asesor Control Interno

ASUNTO: Avance Implementación Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" con corte al 22/09/2016.

Recibido
26 SEP 2016
2:10PM
Recibido
4/26/2016
26 SEPT 16
Hora: 3:36 PM

Dando respuesta al memorando interno No. 20161200016843 del 21 de septiembre de 2016, emitido por la Oficina Asesora de Planeación y conforme a los compromisos adquiridos, en la reunión realizada el miércoles 21 de septiembre del año en curso, Control Interno realizó un seguimiento con base al diagnóstico realizado por la Oficina Asesora de Planeación, con corte al 22 de septiembre de 2016, relacionado con el avance de la implementación de la Ley 1712 de 2014, citado en el asunto:

Objetivo: Realizar seguimiento a la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional vigencia 2014, identificando las oportunidades de mejora por medio de recomendaciones desde Control Interno.

Alcance: El presente informe evalúa los avances con respecto a las observaciones realizadas por la Procuraduría General de la Nación el día 16 marzo del 2016 con corte de implementación al 21 de septiembre de 2016 (matriz verificación cumplimiento ley 1712 de 2014).

CMU-PC-02-FM-01 V.13

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Normatividad:

- **Decreto 103 de 2015:** Tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública.
- **Ley 1712 de 2014:** La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción).

Metodología: Se realizó una revisión al link <http://www.metrovivienda.gov.co/index.php/ley-transparencia> con el fin de permitirle a Control Interno fundamentar las recomendaciones para el seguimiento a la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Análisis de los resultados:

El 15 de marzo del 2016, el Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la Nación, realizó una visita a las instalaciones de Metrovivienda, a fin de verificar el cumplimiento de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional".

Producto de lo anterior, se elaboró el acta respectiva, la cual fue remitida a todas las partes involucradas, el 16 de marzo de 2016, a fin de que se adelantará el plan de acción orientado a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente y subsanar las observaciones efectuadas por el ente de control, considerando que se otorgó un plazo de 60 días para dicho fin.

No obstante una vez cumplido el plazo, el diagnóstico no fue remitido a Control Interno, por lo cual fue necesario reiterar esta petición citando que el vencimiento del plazo otorgado había vencido en el mes de junio, mediante correos electrónicos del 18 de julio y agosto 5 de 2016.

La respuesta inicial, remitida por la Oficina Asesora de Planeación, que indica el cumplimiento del 80% de lo requerido, fue radicada el 10 de agosto de 2016 - oficio 20166000014183, por lo que Control Interno programó este seguimiento para el 30 de septiembre de 2016.

Sin embargo y dado el proceso de fusión del cual es objeto de Metrovivienda, la oficina Asesora de Planeación, radicó un diagnóstico actualizado el 21 de septiembre de 2016 – oficio 20161200016843, el cual es el insumo del seguimiento y evaluación aquí presentado.

CMU-PC-02-FM-01 V.13 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Teniendo en cuenta lo mencionado, Control Interno procedió a realizar seguimiento a los ítems señalados en la Ley vigente, respecto de lo cual el avance se puede detallar en la matriz de seguimiento (ver anexo) y que se resume de la siguiente manera:

No.	Ítem	# Actividades implementadas	Total actividades	% Implementación
1	Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	3	4	75%
2	Información de interés	6	9	66,6%
3	Estructura orgánica y talento humano	6	8	75%
4	Normatividad	1,5	3	50%
5	Presupuesto	1,5	3	50%
6	Planeación	2	6	33,3%
7	Control	2	6	33,3%
8	Contratación	3	4	75%
9	Trámites y Servicios	1	1	100%
10	Instrumentos de gestión de información pública	3	10	30%
Total Promedio implementación				59%

Se deduce, que el porcentaje de cumplimiento es del 59% con respecto a la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

De lo anterior, se resume que de los 10 ítem evaluados, se evidencia que uno (10%) tiene un cumplimiento del 100%, tres (30%) tienen un cumplimiento superior al 75%; los seis restantes, cuentan con un cumplimiento inferior al 66,6% e incluso en el rango del 33,3 al 30%.

Recomendaciones:

Es importante establecer un plan de acción que permita que los 9 ítems enunciados avancen en su implementación con el fin de lograr el 100% de cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, especialmente a los que presentan porcentajes de implementación bajos, tales como:

Dirección Corporativa

- Se verificó que en la página web de Metrovivienda no existe un correo electrónico para notificaciones judiciales, por lo anterior, se sugiere que el equipo de Gestión de Recursos de TI diseñe un mail que cumpla con las características de la sección 1.3 de la tabla 1 – ver anexo.

CMU-PC-02-FM-01 V.13 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Se validó que en el sitio web de la entidad no existe la publicación de datos abiertos generados por Metrovivienda en su página principal ni en el portal www.datos.gov.co. Por tal razón, se recomienda al realice una mesa de trabajo entre los equipos de Gestión Documental y Gestión de Recursos de TI, a fin de establecer un plan de acción para la publicación del portal de datos abiertos.
- Control Interno evidenció que en el link de convocatorias de Metrovivienda, redirecciona a la página Colombia Compra Eficiente – SECOP. Por tal motivo, se requiere que el grupo de trabajo del proceso de Gestión de Recursos de TI, revise, actualice y enrute al respectivo link.
- Se verificó que en la página web de Metrovivienda no se encuentra publicado el listado con la información de los contratistas. Por lo anterior, se sugiere que se divulgue dicho listado actualizando la información del mismo, de acuerdo con las características de la sección 3.5 de la tabla 1 - ver anexo.
- Control Interno evidenció la publicación de un link para las actividades de: presupuesto asignado, ejecución presupuestal y los estados financieros en <http://www.metrovivienda.gov.co/index.php/ley-transparencia>. No obstante, cuando se realiza clic en cada uno de los links anteriores, direcciona al sitio de Nuestra Gestión de la página web de Metrovivienda - <http://www.metrovivienda.gov.co/index.php/2013-04-02-16-45-18/nuestra-gestion>. Por lo anterior, no cumple con lo establecido en el artículo 9 - literal b) de la Ley 1712 de 2014 y artículos 74 y 77 de la Ley 1474 de 2011. Por tal razón, se requiere que se realicen los ajustes técnicos necesarios por parte del grupo de trabajo del proceso de Gestión de Recursos de TI, a fin de cumplir con lo establecido en la normatividad anteriormente mencionada.
- Control Interno evidenció la publicación de un link para Reportes de Control Interno en <http://www.metrovivienda.gov.co/index.php/ley-transparencia>. No obstante, cuando se realiza clic en el link anterior, direcciona al sitio de Nuestra Gestión de la página web de Metrovivienda - <http://www.metrovivienda.gov.co/index.php/2013-04-02-16-45-18/nuestra-gestion>. Por lo anterior, no cumple con lo establecido en artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, la cual indica que debe estar divulgado los informes Pormenorizado Cuatrimestrales de Control interno. Por tal razón, se requiere que se realicen los ajustes técnicos necesarios por parte del grupo de trabajo del proceso de Gestión de Recursos de TI a fin de cumplir con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.
- Control Interno no evidenció información publicada en el sitio web relacionada con la ejecución de los contratos. Se recomienda revisar con el proceso de Gestión Contractual tanto pública como privada, las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.

CMU-PC-02-FM-01 V.13

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Control Interno no evidenció un enlace que direcciona el PAA publicado con el SECOP. Por tal razón, se recomienda que se realicen los ajustes técnicos necesarios por parte del grupo de trabajo del proceso de Gestión de Recursos de TI, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.
- Control Interno no evidenció la publicación del Programa de Gestión Documental de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley 1712 de 2014 y artículos 44 al 50 del Decreto 103 de 2015. Se recomienda que el proceso de Gestión Documental proceda a realizar la respectiva publicación a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad anteriormente citada.
- Control Interno no evidenció la publicación de los costos de reproducción y el respectivo acto administrativo que contenga el costo unitario de cada tipo de documento, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 20 y 21 del Decreto 103 de 2015. Por tal razón, es necesario que la Dirección Corporativa emita un lineamiento que contenga los costos de reproducción a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad anteriormente citada.
- Control Interno evidenció la creación de un enlace que direcciona la página web del sistema Distrital de Quejas y Reclamos. No obstante, se recomienda que se cree un enlace que contenga un texto enlace a quejas y reclamos del distrito <http://bogota.gov.co/sdqs> y el procedimiento para realizar el trámite interno de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Solicitudes (PQRS).
- Control Interno evidenció la publicación de los informes de PQRS en el link <http://www.metrovivienda.gov.co/index.php/ley-transparencia>. No obstante, los informes publicados están hasta el mes de marzo de 2016. Se recomienda, actualizar los informes con corte a agosto 31 de 2016.

Comunicaciones

- Control Interno evidenció la publicación del calendario de eventos en el link <http://www.metrovivienda.gov.co/images/CALENDARIOMETRO2016.pdf>. No obstante, el calendario muestra las actividades de enero hasta junio. Por lo anterior es necesario actualizar la información con corte a septiembre de 2016.
- Se validó que en el sitio web de la entidad no existe un listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de Metrovivienda. Por tal razón, se recomienda al realice una mesa de trabajo entre los equipos de Comunicaciones y la Dirección de Gestión Inmobiliaria, a fin de determinar la información de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Control Interno no evidenció un esquema de Publicación de Información de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 1712 de 2014 y artículos 41 y 42 del Decreto 103 de 2015. Por tal razón, es necesario que el proceso de Comunicaciones publique dicho esquema a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad anteriormente citada.
- Control Interno evidenció que no se tiene el registro de las publicaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 - Lit. j) de la Ley 1712 de 2014 y artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015. Por tal motivo, se recomienda que desde Comunicaciones que se diseñe un esquema para llevar el registro de las publicaciones.

Gestión del Suelo

- Control Interno evidenció la publicación de la normatividad desglosada en acuerdos, resoluciones, circulares, decretos, directivas, leyes y normas técnicas en el link <http://www.metrovivienda.gov.co/index.php/ley-transparencia/213>. No obstante, la información publicada no se encuentra alineada a lo establecido en el artículo 9 - literal d) de la Ley 1712 de 2014, la cual cita que la información debe estar dividida en Normatividad del orden nacional, Normatividad del orden territorial y otros sujetos obligados. Por lo tanto, se recomienda que se realicen mesas de trabajo con los equipos de trabajo de la Dirección Jurídica y las dependencias que soportan el proceso de Gestión de Suelo a fin de clasificar la información publicada de acuerdo con las características de las secciones 4.1, 4.2 y 4.3 de la tabla 1.
- Control Interno evidenció que en el numeral 6.3 se encuentra publicado el plan anticorrupción, lo cual es incorrecto, puesto que en dicho numeral debe estar publicada la información de los programas y proyectos en ejecución, tales como: informes de gestión y/o el avance de la ejecución de los proyectos de la entidad. Por tal motivo, es necesario coordinar con las dependencias misionales la información a publicar en cuanto a esta actividad a fin de dar cumplimiento al artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.

Oficina Asesora de Planeación

- Control Interno evidenció solo la publicación de la política de Vivienda y Hábitat en el link http://www.habitatbogota.gov.co/index.php?view=list&slug=politica-de-vivienda-y-habitat&option=com_docman&layout=table&Itemid=617. Se observó que falta por publicar las políticas, manuales y lineamientos institucionales como: política de calidad, política de gestión del riesgo, plan estratégico, manual del SIG, entre otros. Por tal motivo, es necesario que se coordine la publicación de las políticas, manuales y lineamientos institucionales a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 1712 de 2014 con respecto a este ítem.

CMU-PC-02-FM-01 V.13 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Control Interno evidenció la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en el link <http://www.metrovivienda.gov.co/images/PAA2016INICIAL.pdf> . No obstante, el documento carece de la relación de la meta y/o proyecto que aporta la entidad asociadas con de Plan de Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo. 9 - literal e) de la Ley 1712 de 2014 y artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- Control Interno evidenció que en el link de participación en la formulación de políticas re direcciona al link de la Secretaría Distrital del Hábitat - Formulario de Contacto <http://www.habitatbogota.gov.co/index.php/contacto>. Por tal motivo, se requiere que se definan los mecanismos que deben seguir los ciudadanos para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional indicando los medios (electrónicos y/o presenciales) y los responsables del cumplimiento.

Control Interno

- Control Interno evidenció la creación de un enlace directo a los sitios web de los diferentes entes de Control, tales como: Contraloría, Veeduría, Personería y Procuraduría. No obstante, es necesario indicar el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social) y la descripción de la función que realiza cada ente de control.

Gestión Social

- Control Interno no evidenció información publicada en el sitio web relacionada para población vulnerable, por tal razón, se recomienda que el proceso de Gestión Social defina las normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable a fin de dar cumplimiento con el artículo 9- Literal d) de la Ley 1712 de 2014.

Dirección Jurídica

- Control Interno no evidenció información publicada en el sitio web relacionada con Defensa Judicial. Por tal motivo, se sugiere que la Dirección Jurídica suministre un informe sobre las demandas contra la entidad, incluyendo número de demandas, estado en que se encuentran, pretensión y/o cuantía.

Todos los procesos

- Control Interno evidenció que solo se encuentra publicado el formato de registro de activos de información – RIA (tanto hardware como software - matriz de información que contiene personas, competencias, imagen reputación, etc.) No obstante no se encuentra diligenciado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley 1712 de 2014 y en los artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015. Se recomienda que este formato sea diligenciado por todos los procesos con la información relacionada con los activos de información, teniendo en cuenta las características de las secciones 10.2 de la tabla 1.

CMU-PC-02-FM-01 V.13 7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Control Interno evidenció que solo se encuentra publicado el formato de registro de activos de información -RIA, el cual contiene el Índice de Información Clasificada y Reservada. No obstante no se encuentra diligenciado de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 1712 de 2014 y artículos 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39 y 40 del Decreto 103 de 2015.

Cordialmente,

Janeth Villalba M.

JANETH VILLALBA MAHECHA
Asesor Control Interno

Anexos: un (1) archivo en Excel

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Giovanny Mancera Marín	Contratista	Control Interno	
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Asesor	Control Interno	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				